

INFORME TÉCNICO SOBRE LA BAJA ANORMAL DE LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR LA ENTIDAD AUTOCARES RUBIO ROMERO, EN RELACIÓN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO DE LOS/LAS MENORES DE LA RESIDENCIA INTERNADO SAN ILDEFONSO DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2019/2020 Y 2020/2021.

Exp.: 300/2020/00622

Efectuada en fecha 23 de septiembre de 2020 propuesta de adjudicación del contrato de servicios denominado **"RUTA ESCOLAR, CON MONITOR/A ACOMPAÑANTE, DE LOS/AS MENORES INTERNOS/AS EN LA RESIDENCIA INTERNADO SAN ILDEFONSO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020/2021"**, a favor de la entidad **AUTOCARES RUBIO ROMERO, S.L., NIF: B 81755845** por ser el licitador con mejor puntuación y dado que su oferta, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **se presumía que era anormalmente baja, se procedió**, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 apartado f), de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) a seguir el procedimiento previsto en el artículo 149 del mismo texto legal.

A tales efectos, con fecha 29 de septiembre de 2020, se requirió a la citada entidad para que, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del citado requerimiento, justificase los términos de su oferta y precisase las condiciones de la misma, así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato en las condiciones ofrecidas.

En concreto, la entidad licitadora deberá justificar el porcentaje de baja aplicado, desglosando los distintos conceptos económicos que lo integran y que ha permitido la realización de su oferta económica con garantías de viabilidad de acuerdo a lo exigido en los pliegos que rigen el contrato.

Con fecha 2 de octubre de 2020, el licitador propuesto como adjudicatario, presenta documentación justificativa de la baja económica realizada, siendo los aspectos más significativos que la fundamentan los siguientes:

Manifiestan que la relación de costes para la realización de la oferta presentada, se ha basado en la publicación n.º 31 del Observatorio de costes del Transporte de Viajeros del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana del mes de enero del 2020, por contar con acuerdos comerciales y mediante la consideración de precios y condiciones similares que aplican a su actividad habitual de servicios de transporte escolar, como es el caso de la amortización de vehículos, financiación, reparaciones, etc.

Los costes directos (que fijan en un 91,70 %) están sujetos a los precios unitarios que coinciden con los establecidos en la citada publicación n.º 31 del Observatorio, siendo los siguientes:

AMORTIZACIÓN DEL VEHÍCULO (14,6 %):	16,51 €.
FINANCIACIÓN DEL VEHÍCULO (1,9 %):	2,15 €.
PERSONAL DE CONDUCCIÓN (33 %):	37,31 €.
SEGUROS (2,6 %):	2,94 €.
COSTES FISCALES (1,1 %):	1,24 €.
COMBUSTIBLE (16,8 %):	19 €.
UREA (0,6 %):	0,68 €.
NEUMÁTICOS (2,8 %):	3,17 €.
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN (9,5 %):	10,74 €.
DIETAS (6 %):	6,78 €.
COSTES INDIRECTOS (11,1 %):	12,55 €.
TOTAL	113,07 €.

A estos costes, comunican un incremento de 17,50 € diarios en concepto de gastos de la monitor/a, totalizando unos gastos directos de 130,57 €.

Justifican dichos gastos en base a los siguientes criterios:

- Identificar y concretar el ahorro que permite la prestación del servicio destinada a los desplazamientos transporte con autocares para la realización de viajes cortos en Madrid capital, respecto a los costes ya sea de personal, seguros, combustible, financiación, amortización del vehículo, etc., y que han repercutido en la determinación de la oferta económica realizada.

- Las soluciones técnicas ha adoptado y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador para prestar los servicios de transporte necesario para el desarrollo de los desplazamientos atendiendo a las particularidades específicas, y descritas en el PPT, incluyendo la existencia de economías de escala o sinergias que se producen con otras empresas. -La originalidad o innovación en las soluciones propuestas, para prestar los servicios. - La posibilidad de obtener una ayuda del Estado.

- La realización de dichos servicios con vehículos cuyos motores, EURO VI (matricula 5130KFC) y EURO V (matricula 7044HVF), son más eficientes económicamente con lo que permiten abaratar costes.

- Las labores del PERSONAL DE CONDUCCIÓN las llevan a cabo los propios administradores de la Sociedad, permitiendo ajustar los gastos al máximo incluso en lo que concierne a la Cuota de la Seguridad Social, ya que es menor a los gastos en Seguridad Social de un trabajador asalariado.

Por su parte, concretan unos costes indirectos en un 7% del total, 9,96 euros, incluyendo entre los mismos los gastos de administración, financieros o comerciales u otros gastos tales como tributos. Justifican que estos gastos se han podido recudir debido a que al ser una MICROEMPRESA todos los departamentos lo lleva la misma persona, el administrador de dicha microempresa CARLOS JAVIER RUBIO RIBEIRO, con lo cual les resulta posible realizar este ajuste de plena forma.

El Beneficio empresarial (1,30 %) lo establecen en 1,86 €, debido a que, ante la situación económica actual, se ven obligados a reducir su margen comercial al máximo para intentar seguir adelante con la empresa empresa.

Por su parte los costes globales anuales la determinan en función de las horas y kilómetros, en base a las condiciones de explotación y sin perjuicio de las posibilidades de aplicación de condiciones más favorables por parte de la empresa. Por tanto, haciendo uso de la información relativa a la explotación del servicio existente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que recoge la explotación en condiciones máximas, en función de cada servicio a llevar a cabo, establecen, basándose en su experiencia, las condiciones medias para la ejecución de cada uno de los servicios. Asimismo, tienen en cuenta a la hora de presupuestar los horarios de los servicios, los cuales se pueden adaptar a



otros servicios similares que se están realizando, y a la experiencia en el sector, desde el año 1993, que les permite adecuar y ajustar de la manera más efectiva posible su realización.

A la vista de lo expuesto y manifestado por la entidad propuesta como adjudicataria, desde el Servicio de Educación Infantil y Otros Programas de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, se considera que la justificación realizada por **D. CARLOS JAVIER RUBIO RIBEIRO**, con DNI. número 08038241V, actuando en representación de la empresa **AUTOCARES RUBIO ROMERO S.L.** con CIF.: 81755845, permite garantizar la viabilidad de la ejecución del contrato, tanto desde el punto de vista económico, como técnico